



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE ORO (SEGOVIA)

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2014.

Hora de celebración: 08:00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Navas de Oro

Tipo de Sesión: ORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcaldesa – Presidenta:

- D^a MARÍA CARMEN PINELA LÓPEZ

Concejales Asistentes:

- D^a ISABEL CENTENO ESCOLAR
- D. LUIS GARCIA RODRIGUEZ
- D. JAVIER ARRANZ HERAS
- D. ALFONSO GONZALEZ RUBIO
- D. LADISLAO GONZÁLEZ GARCÍA
- D^a ANA MARÍA PALOMO GÓMEZ

Concejales Ausentes:

- D. LUIS GIL DE LA CALLE
- D. ANTONIO MINGUELA ARÉVALO

Secretario:

- D. Enrique López Manglano

En Navas de Oro, siendo las ocho horas, del día de la Fecha del encabezamiento, se reúne el Ayuntamiento-Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA a la cual han sido convocados los miembros de la Corporación. No asisten D. Luís Gil de la Calle, ni D. Antonio Minguela Arévalo, sin que justifiquen previamente su ausencia.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa, y asisten los Señores Concejales arriba expresados, actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación.

Abierto el acto público, por parte de la Alcaldía se recuerda al público asistente que deberá abstenerse de mostrar ni signos de conformidad o disconformidad mientras se celebra el Pleno y debe permanecer en silencio

Se procede a la discusión del Orden del Día, integrado por los siguientes asuntos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Por la Presidencia se pregunta a los Señores Concejales si tienen que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 05 de Junio de 2014, la cual obra en poder de todos los concejales asistentes.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo parlamentario de Izquierda Unida D. Ladislao González García que indica que van a votar en contra. La Alcaldía indica que según el ROF hay que explicar las causas por las que se vota en contra o hay abstención, a lo que el portavoz de Izquierda unida reitera que van a votar en contra en dos ocasiones más. LA Presidencia toma la palabra indicando que el portavoz de izquierda unida manifiesta que va a votar en contra y que no justifica el hecho de que vayan a votar en contra.

Se procede a continuación a realizar la votación sobre la aprobación del Acta de fecha 5 de Junio de 2014, realizada la votación, por cinco votos a favor los de los miembros del grupo Popular y dos votos en Contra de los miembros del Grupo de Izquierda Unida, el acta queda aprobada tal cual ha sido redactada por la secretaria del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL NÚMERO DOS DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DE NAVAS DE ORO.

Se inicia el punto dando lectura a la propuesta de resolución de la Alcaldía para este punto del orden del día.

“Vista la documentación obrante en el expediente así como el debate mantenido en la sesión precedente de 5 de junio de 2014 en la que se acordó dejar sobre la mesa este expediente a los efectos de proceder de nuevo a su estudio y votación, en el que se pronuncien los diferentes grupos de la oposición, en relación a la conveniencia y legalidad de la aprobación inicial de esta modificación de las Normas Urbanísticas

Esta Alcaldía propone:

Que Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 15 de Mayo del año 2014 se encargó la elaboración de informe por parte de la Secretaría del Ayuntamiento relativo a la Modificación Puntual número 2 de las Normas Urbanísticas Municipales

Considerando el informe de Secretaría el informe emitido por la Arquitecto Municipal y, en virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; artículo 154 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LA ALCALDIA REALIZA LA SIGUIENTE PROPOSICION:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante UN MES, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y se anunciará, además, en el diario el Norte de Castilla y en la Página Web del Ayuntamiento. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las siguientes licencias urbanísticas, citadas en los párrafos, 1, 2, 3 y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a saber construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta/ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases/demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente/cambio de uso de construcciones e instalaciones para todo el área afectada por la modificación propuesta.

Asimismo, se suspenderá el otorgamiento de las licencias que se estime procedente en áreas del territorio objeto de la modificación planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente EN EL ÁMBITO A MODIFICAR DE SUELO RUSTICO DE PROTECCION NATURAL DE MASA FORESTAL.

La duración de la suspensión es de Un año.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO. Notificar a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad al presente Acuerdo, la suspensión de las mismas, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas.

QUINTO. Solicitar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial

A continuación se concede la palabra al portavoz del grupo de Izquierda Unida que manifiesta que esté suficientemente debatido y se ratifican en todo lo dicho en el anterior pleno de 5 de Junio de 2014.

Tras ello toma la palabra la Presidencia que indica lo siguiente:

Que este punto efectivamente se debatió en la sesión referida, si bien la reiterada mala educación de los Concejales de Izquierda Unida y alteración del orden público por parte del público falta de respeto provocar desalojo para continuar con la sesión.

Que en dicho pleno el portavoz y único concejal del PSOE se comprometió a recabar mas información sobre este punto para tener un criterio más firme a la hora de proceder a la votación, el Grupo Parlamentario Popular manifiesta su sorpresa por su reiterada irresponsabilidad por su parte, porque creemos que se ha ido a Francia, al no recoger la notificación a pesar de las veces que se ha ido ha entregársela, y digo creemos, porque no ha justificado su ausencia ni ha comunicado que se marchaba del pueblo cuando sabe que, como concejal de este Ayuntamiento, tiene obligación de comunicarlo por lo tanto entendemos que ha hecho una Huida a la Francesa o lo que es parecido, ha escondido el rabo entre las patas y ha hecho mutis por el foro, con el fin de evitar pronunciarse ante un tema tan importante y que afecta al municipio y a los vecinos de Navas de Oro

Que los argumentos de Izquierda Unida son tan poco serios irresponsables y carentes de criterio que no merece la pena entrar en materia, indicando que si fuera en interés de los vecinos de otros municipios, Navalmanzano, Coca.... ya habrían hecho manifestaciones por las calles para defender los intereses de esos vecinos

Que como esta Modificación cumple con la legalidad vigente y es de interés general para todos procedamos a la votación, que cada uno vote en conciencia.

A continuación se procede a la votación en la que, por CINCO Votos a favor los del Grupo Popular y DOS votos en contra los de los dos representantes de Izquierda Unida, se procede a la aprobación de la propuesta de resolución presentada.

TERCERO.- APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014.

Dada cuenta de las Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal de fecha 25 de Junio de 2014, visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto obrante en expediente de fecha 16 de Junio de 2014.

Por parte de la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta de resolución

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Navas de Oro, para el ejercicio económico 2014, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	432.500,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	548.880,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	10.810,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	28.600,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	80.400,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	10.700,00

TOTAL:	1.111.503,00
---------------	---------------------

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	324.500,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	30.430,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	306.800,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	327.200,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	103.100,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	24.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	-4.500,00
TOTAL:	1.111.530,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2014, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.”

La presidencia cede la palabra al portavoz del Grupo de Izquierda Unida que manifiesta que: “vamos a votar en contra de él, en el presupuesto se ve claramente que hay tres temas que son los de siempre en esta legislatura uno se ve que aumentan todos los impuestos, otro se ve que aumenta el sueldo de la alcaldesa y otro

de ellos se ve la falta de ambición política la hora de hacer proyectos para este municipio, vamos que da vergüenza, votaremos en contra”.

A continuación toma la palabra la Alcaldesa que manifiesta: “Durante los tres años que llevamos en este Ayuntamiento, mañana hará los tres años, hemos intentando pleno a pleno mantener unos debates dialogantes responsables dentro de la educación pero ha sido imposible, el portavoz de de Izquierda Unida siempre lo ha impedido con su mala educación, insultos, mintiendo y alterando el orden público y no respetando el turno de palabra, sobretodo cuando es de los demás y todo ello con el único objetivo de intentar camuflar su incompetencia en la gestión que realizó como alcalde de este Ayuntamiento.

Estamos hablando de presupuestos, quizá no sepa ni lo que significa esta palabra y estoy segura de ello, por tanto no entraremos en debate al respeto, les remito a los de Izquierda Unida y a los que quieran comprobar, en el Tablón de Anuncios se encuentran los resultados de los ejercicios económicos anteriores certificados por el Secretario-Interventor, que es fedatario público, que no puede mentir, y si es capaz de entenderlos verá que sus resultados fueron pésimos y los nuestros buenísimos, a pesar de lo que nos encontramos en el Ayuntamiento.

Entonces diré con respecto a estos presupuestos que, de conformidad con los informes de Secretaria-Intervención este presupuesto cumple los principios de estabilidad presupuestaria y no supera el techo de gasto establecido para el gobierno para el 2014, por tanto procedamos a la votación”.

Por cuestión de alusiones el portavoz de Izquierda Unida D: Ladislao González García solicita la palabra, concedido medio minuto por la presidencia, procede a decir que “me da lastima señora alcaldesa, me da pena señora Alcaldesa”, en ese momento la Presidencia toma la palabra indicando que se va a empezar con los insultos y da comienzo a la votación.

A continuación se procede a la votación en la que, por CINCO Votos a favor los del Grupo Popular y DOS votos en contra los de los dos representantes de Izquierda Unida, se procede a la aprobación provisional del presupuesto conforme a la propuesta de resolución presentada.

CUARTO.- INFORMES DE ALCALDIA.

1.- Las facturas de proveedores y acreedores se pagan en el mes cumplimos con el periodo de un mes puesto por el gobierno, poniendo continuación como ejemplo este mes de Junio con los pagos realizados.

2.- Se informa al pleno de la concesión de varias subvenciones, concretamente la Ayuda provincial obras y Servicios Municipales, la Ayuda para formación del Inventario de bienes, así como las Ayudas de la Junta de Castilla y León para la contratación de trabajadores, a través de las Ayudas para la contratación de trabajadores desempleados, por importe de diez mil Euros para la contratación de dos trabajadores, y de la Ayuda para la contratación de trabajadores en situación de exclusión social por un importe de cinco mil euros para la contratación de un trabajador.

3.- Así mismo se informa al pleno de que se ha procedido al arreglo del reloj de la torre.

QUINTO.- DECRETOS Y RESOLUCIONES

Por la Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta, mediante copia puesta a disposición de los Sres. Concejales para su examen y al objeto de quedar enterados de su contenido, de todos los decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión ordinaria.

A continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales (ROF), por parte del Portavoz de Izquierda Unida, se procede a la presentación de una moción para su estudio por el Pleno una vez aprobada la urgencia de la misma.

La moción es la siguiente:

“Tras la controversia propiciada por el equipo de gobierno del partido popular de este ayuntamiento, en especial su alcaldesa, en relación a la modificación puntual nº 2 de nuestras normas urbanísticas municipales promovida por granja porcino Omalu y ganados Terneporc, debatida que no votada y dejada sobre la mesa sin ninguna justificación creíble, por capricho personal de la sra. alcaldesa en la sesión de pleno extraordinaria del pasado 5 de junio, donde ya podía haber sido aprobada debido a la mayoría absoluta que ostentan, el grupo político de Izquierda Unida - Navas de Oro, ante el pleno de la corporación y en virtud de las facultades que la ley nos confiere, así

como de las atribuciones del pleno de este ayuntamiento, deseando que conste literalmente en acta, y observando la apatía malintencionada del equipo de gobierno de este ayuntamiento, venimos a formular la siguiente

Moción:

Exposición de motivos

Primero.- en relación a la aprobación definitiva de las normas urbanísticas de este municipio, con fecha 22-julio-2011 se reunió la ponencia técnica de la comisión territorial de urbanismo, emitiendo el siguiente informe:

"cuestiones de procedimiento: vistos el estado de tramitación del procedimiento, así como la normativa de aplicación se concluye que el instrumento de planeamiento se ha tramitado siguiendo el procedimiento legalmente establecido regulado en los artículos 149 y siguientes del RUCYL, por lo que desde el punto de vista procedimental se informa favorablemente. todo ello sin perjuicio de cómo se valore por parte de la ponencia y la comisión las justificaciones aportadas por el ayuntamiento en contestación al requerimiento formulado por la CTU en sesión de 15 de octubre de 2010.

Cuestiones técnicas: con fecha 27-mayo-2011, el ayuntamiento de Navas de Oro aporta nueva documentación consistente en:

págs. 17-18, 27-28 de la DN-MV memoria vinculante.

págs. 153 a 168 y 175 a 186 de las DN-NU normas urbanísticas.

plano de ordenación PO.02.1, corregido según acuerdo municipal de 1 de abril de 2011, en lo referente a la anchura de la c/ salida a pegueras.

texto refundido (dos ejemplares diligenciados en papel y uno en soporte digital)."

Examinada la nueva documentación, se consideran subsanadas las deficiencias técnicas señaladas en el acuerdo de la comisión territorial de urbanismo de Segovia, de fecha 15-octubre-2010, informándose favorablemente. a esa ponencia técnica de la comisión territorial de urbanismo asiste la alcaldesa del ayuntamiento de Navas de Oro, d.^a Carmen Pinela y el Concejal D. Raúl Vela, quienes apelando a su reciente acceso al gobierno del ayuntamiento, solicitan la suspensión de la aprobación definitiva de las n.u.m. en relación con la prohibición de realización de actividades extractivas en los montes privados y con las actuaciones aisladas aa-n n.º 6 y n.º 7, con el fin de poder estudiar los asuntos planteados, adoptándose en su caso una nueva propuesta por parte del pleno del ayuntamiento. por parte de la ponencia se propone a la comisión territorial de urbanismo acoger la petición formulada por los representantes de la corporación local, aprobando parcialmente las n.u.m. de Navas de Oro. por lo que antecede, la comisión territorial de urbanismo en base a la

competencia otorgada por los artículos 58 y 138.2.a) 2.º de la ley 5/1999, de 8 de abril, de urbanismo de castilla y león, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

[1.º- aprobar parcialmente las normas urbanísticas municipales de Navas de Oro (Segovia), promovidas por el ayuntamiento, quedando suspendidas a petición del ayuntamiento, en relación con la prohibición de realización de actividades extractivas en los montes privados (art. 7.4.5 n.u.m.) y con las actuaciones aisladas aa-n n.º 6 y n.º 7, con el fin de poder estudiar los asuntos planteados, adoptándose en su caso una nueva propuesta por parte del pleno del ayuntamiento]

esto se puede examinar en la página Web del ayuntamiento de Navas de Oro así como, en el boletín oficial de castilla y león de fecha 26 de agosto de 2011.

Segundo.- en el punto decimoprimer de la sesión ordinaria de pleno de fecha 29 de septiembre de 2011 se trató la modificación de la prohibición de actividades extractivas en los terrenos clasificados como SRPN, grado «masas forestales» que no sean monte de utilidad pública, con respecto a la redacción de las normas urbanísticas de Navas de Oro. (el mismo suelo del que ahora se pretende, a petición de particulares, modificar) la sra. alcaldesa y su equipo de gobierno proponen, que después con su mayoría absoluta aprueban, la siguiente propuesta: "primero: modificar la prohibición de actividades extractivas en los terrenos clasificados como srpn, grado «masas forestales» que no sean monte de utilidad pública, con respecto a la redacción de las normas urbanísticas de Navas de Oro aprobadas en pleno el 1 de abril de 2011 y publicadas en el boletín oficial de castilla y león el 26 de agosto de 2011..."

Esto se puede examinar en la página Web del ayuntamiento de Navas de Oro.

Tercero.- en el punto séptimo de la sesión ordinaria de pleno de fecha 22 de diciembre de 2011 se trató la modificación de las actuaciones aisladas de normalización nº 6 y nº 7, con respecto a la redacción de las normas urbanísticas de Navas de Oro. es decir: la cesión a particulares del camino del hoyo. la sra. alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta, que después el equipo de gobierno lo aprueba con su mayoría absoluta:

"visto el acuerdo de la comisión territorial de urbanismo de Segovia de 26 de julio de 2011, por el que se aprueban parcialmente las normas urbanísticas de Navas de Oro, dejando en suspenso la aprobación de las actuaciones aisladas de normalización nº 6 y nº 7, vistos los antecedentes e informes obrantes en el expediente, propongo: Primero. aprobar la supresión de la actuación aislada de normalización nº 7, debido a que las parcelas afectadas por la misma son completamente regulares, proporcionadas y con frente a la vía pública, lo que hace evidente que no es necesaria dicha normalización. Segundo. mantener la actuación aislada de normalización nº

6. "por cierto, en esa sesión ordinaria de pleno también se aprobaron subidas de impuestos, retiradas de subvenciones, el sueldo nada desdeñable de la sra. alcaldesa y también se tomo en consideración la renuncia del concejal d. Raúl vela López. para que no quede ningún tipo de duda y, en relación a los tres puntos anteriores: estos concejales queremos decir que todo lo anteriormente explicado esta copiado literalmente del BOCYL de fecha 26 de agosto de 2011, así como de las actas de pleno de este ayuntamiento expuestas en su página Web.

Con ello se demuestra que la sra. alcaldesa y el concejal dimisionario de entonces junto al resto del equipo de gobierno de este ayuntamiento modificaron las normas urbanísticas de Navas de Oro después de que la CTU diera un informe favorable a las mismas. es decir, que sobre las normas urbanísticas inicialmente aprobadas por este pleno en fecha 1 de abril de 2011, e informadas favorablemente por la CTU y paralizadas tal y como lo exponemos, a día de hoy se han realizado tres modificaciones: una dando lo pretendido a la compañía minera del río pirón sobre el mismo suelo que ahora se pretende. otra dando lo pretendido a los propietarios de los terrenos linderos al camino del hoyo. y la tercera, mal llamada primera modificación, dando lo pretendido a propietarios de explotaciones ganaderas sobre suelo rústico común, siendo los mismos, familiares directos de un miembro del actual equipo de gobierno del partido popular.

cuarto.- la modificación puntual nº 2 de las normas urbanísticas municipales de Navas de Oro que a día de hoy está sobre la mesa, se refiere, a parte de posibles ampliaciones de los promotores de esta modificación, a la posibilidad de abrir las puertas para que todo tipo de construcciones e instalaciones vinculadas a las actividades agropecuarias..., puedan construirse en el suelo rústico con protección natural de masas forestales (sr-pn-mf), así, con ello, dar la posibilidad de aumentar la carga ganadera de este municipio.

desde nuestro punto de vista, a este grupo político nos parece una verdadera aberración aprobar esta modificación tal y como se pretende, pues aparte de las posibles pérdidas ecológicas que se pudieran dar, no hay que olvidar que Navas de Oro es el único municipio perteneciente al acuífero de los arenales declarado como zona vulnerable por nitratos debido a la carga ganadera de porcino que sustenta. con la modificación tal y como se plantea, abriendo las puertas a más ganaderías, los acuíferos de la zona se verían progresivamente perjudicados y en continuo peligro, todo ello sin olvidar el peligro que puntualmente puede correr nuestro patrimonio forestal mantenido desde tiempos inmemoriales.

por todo ello, queriendo buscar y dar solución a la problemática surgida sobre las explotaciones ganaderas de los afectados, granja porcino Omalu y ganados Terneporc, en lo que se refiere, por un lado, hacer que sus granjas sean económicamente rentables y por el otro, dar cobertura legal a las mismas en lo que se refiere a la legislación de bienestar animal buscando ampliaciones para mantener el mismo número de cabezas de ganado, todo ello sin perjudicar a la calidad de vida del resto de habitantes de Navas de Oro como de otras localidades limítrofes afectadas por el acuífero de los arenales ya de por sí contaminado por nitratos, izquierda unida – Navas de Oro, como grupo político de este ayuntamiento, propone:

Primero.- aparcar definitivamente la modificación puntual nº 2 de nuestras normas urbanísticas que se pretende, es decir: no aprobarla tal y como está redactada.

Segundo.- debido a que los promotores de la modificación pretendida ya han tenido serios perjuicios económicos, que este ayuntamiento corra con los gastos correspondientes y mediante su arquitecta municipal elabore una modificación puntual de nuestras normas urbanísticas en el sentido de hacer valer la prevalencia ganadera del suelo donde se ubican sus respectivas granjas, con el fin de declararlo suelo rústico común (src) en lugar de suelo rústico con protección natural de masas forestales (sr-pn-mf), nada difícil de justificar, debido a que en sus respectivas parcelas los promotores ya tienen instaladas sendas granjas ganaderas, por lo tanto, ese suelo ya hace tiempo que dejó de ser forestal pasando a ser claramente justificable ganadero, y con ello, los promotores tendrían las prerrogativas del suelo rústico común y por lo tanto, no tendrían más inconvenientes para ampliar sus naves que hayan podido tener otros ganaderos que si han ampliado recientemente sus naves ganaderas ubicadas en suelo rústico común.

Con todo lo propuesto, claramente realizable, se arreglaría la problemática surgida sin tener que abrir todas las masas forestales a la posibilidad de construir Navas ganaderas y con ello, no solo se arreglaría lo pretendido, sino que, y en relación al acuífero de los arenales, no se le perjudicaría más de lo que ya está.”

A continuación, y de conformidad con la normativa citada art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, se procede a la votación de la Urgencia de la Moción presentada a los efectos de su estudio y debate en esta Sesión Plenaria, en la que, por CINCO Votos en contra, los del Grupo Popular y DOS votos a favor los de los representantes de Izquierda Unida, NO se aprecia la urgencia de la moción y la procedencia de su debate.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En cumplimiento del artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, la Sra. Alcaldesa da paso a este punto del orden del día, No habiendo ni ruegos ni preguntas por lo que se cierra este punto del Orden del Día.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día se levanta la Sesión, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos de la fecha arriba expresada, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**VºBº
LA ALCALDESA**

Fdo: Dª.Mª Carmen Pinela López.



EL SECRETARIO

Fdo: Enrique Lopez Manglano.



